

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: Universidad Nacional de Río Negro

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Pública 6/2019
Clase: De etapa única internacional
Modalidad: Sin Modalidad
Expediente: EXP : 1066/2019
Objeto de la contratación: Adquisición de equipamiento para la Cámara Anecoide de la Sede Andina de la UNRN.
Rubro: Equipos
Lugar de entrega único: LABORATORIO DE PROCESAMIENTO DE SEÑALES APLICADAS Y COMPUTACION DE ALTO RENDIMIENTO (LAPAC) (Anasagasti 1463 (8400) SAN CARLOS DE BARILOCHE, Río Negro)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Av. Santa Fe 1592, Piso: 5, Dpto.: J, (1060), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Dirección:	Av. Santa Fe 1592, Piso: 5, Dpto.: J, (1060), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Plazo y horario:	De lunes a viernes de 09 a 16 hs. hasta el día anterior a la apertura	Plazo y horario:	Hasta setenta y dos (72) hs. hábiles antes de la apertura
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	Av. Santa Fe 1592, Piso: 5, Dpto.: J, (1060), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Lugar/Dirección:	Av. Santa Fe 1592, Piso: 5; Dpto.: J, (1060), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fecha de inicio:	05/09/2019	Día y hora:	16/10/2019 a las 12:00 hs.
Fecha de finalización:	16/10/2019 a las 12:00 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Receptor analizador de interferencias electromagnéticas (EMI Receiver) (~7GHz máx.)	UNIDAD	1,00
2	Sistema posicionador de antenas para ensayos en cámara semi-anecoica con mástil y hardware/software de control remoto.	UNIDAD	1,00
3	Soporte/Trípode para antenas, ajuste manual	UNIDAD	1,00
4	Antena tipo logarítmica periódica o híbrida para ensayos de emisión y susceptibilidad en compatibilidad electromagnética, hasta 6GHz	UNIDAD	1,00
5	Antena de alta potencia tipo bicónica para ensayos de emisión y susceptibilidad en compatibilidad electromagnética, hasta 300MHz	UNIDAD	1,00
6	Antena tipo bocina (horn) para ensayos de emisión y susceptibilidad en compatibilidad electromagnética, hasta 40GHz	UNIDAD	1,00
7	Antena tipo bocina (horn) para ensayos de emisión y susceptibilidad en compatibilidad electromagnética, hasta 18GHz	UNIDAD	1,00
8	Antena tipo lazo (loop) hasta 30MHz	UNIDAD	1,00
9	Antena tipo logarítmica periódica hasta 26.5GHz	UNIDAD	1,00
10	Antena Omnidireccional en plano H, hasta 18GHz	UNIDAD	1,00
11	Punta de corriente hasta 200MHz	UNIDAD	1,00
12	Software de control, automatización de ensayos y adquisición para mediciones de compatibilidad electromagnética.	UNIDAD	1,00
13	Conjunto de Llaves torquimétricas	UNIDAD	1,00
14	Cables RF	UNIDAD	1,00
15	Conjunto de accesorios y adaptadores	UNIDAD	1,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: OFERENTES

Podrán participar de la presente contratación oferentes nacionales y extranjeros, a esos fines se indica:

1. **OFERENTES NACIONALES:** quienes tengan domicilio en el país o la sede principal de sus negocios se encuentre en el país, o tengan sucursal en el país, debidamente registrada en los organismos habilitados a tal efecto. Podrán ofertar bienes de origen nacional o extranjero.
2. **OFERENTES EXTRANJEROS:** quienes tengan la sede principal de sus negocios en el extranjero, y no tengan sucursal debidamente registrada en el país. Podrán ofertar bienes de origen extranjero.

ARTÍCULO 2: RETIRO U OBTENCIÓN DE PLIEGOS

Los oferentes podrán obtener los pliegos conforme a las siguientes opciones:

1. Puede solicitarse el envío en formato digital a la siguiente dirección de correo electrónico de la UNRN: compras@unrn.edu.ar.
2. Puede ser consultado o descargado en formato digital desde el sitio web de la UNRN ingresando a www.unrn.edu.ar, seleccionando la opción institucional / compras y licitaciones / portal de convocatorias.
3. Puede ser consultado o descargado en formato digital desde el sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: www.argentinacompra.gov.ar.
4. Puede ser consultado o descargado en formato digital desde el sitio web de publicaciones internacionales DGMarket, ingresando a: www.dgmarket.com.
5. Puede retirarse en soporte papel/digital en la Unidad Operativa de Compras de la UNRN, sita en Av. Santa Fe N° 1592, Piso: 5, Dpto.: J (C1060ABO) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 Hs., hasta el día anterior a la apertura.

ARTÍCULO 3: CONSULTAS

Las consultas al Pliegos de Condiciones Particulares y sus anexos deberán efectuarse por escrito entregándolas personalmente o enviándolas por correo electrónico a UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS – Av. Santa Fe N° 1592, Piso: 5, Dpto.: J (C1060ABO) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mail: compras@unrn.edu.ar, y hasta SETENTA Y DOS (72) horas hábiles antes de la fecha fijada para la apertura, aclarándose que no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término. Si a criterio de la Universidad Nacional de Río Negro la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación de los Pliegos en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria, y será comunicada en forma fehaciente, con CUARENTA Y OCHO (48) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todos los interesados que hubiesen retirado los Pliegos.

ARTÍCULO 4: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

OFERENTES NACIONALES:

Las ofertas serán redactadas en idioma nacional, se presentarán por original que constituirá el fiel de la oferta, y deberá estar firmado en cada una de sus hojas por el oferente o representante legal, quien deberá salvar debidamente las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere. **Las mismas estarán contenidas en sobres, cajas o paquetes que deberán encontrarse perfectamente cerrados, identificados con los datos del procedimiento de selección al que correspondan y del Expediente en el que tramita**, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas, el lugar, día y hora de apertura, y el nombre o razón social del oferente.

Todo documento fotocopiado que se presente con la oferta deberá ser acompañado por el correspondiente certificado expedido por escribano público y colegiado, cuando corresponda.

OFERENTES EXTRANJEROS:

Las ofertas serán redactadas en idioma español, se presentarán por original que constituirá el fiel de la oferta, y deberá estar firmado en cada una de sus hojas por el oferente o representante legal, quien deberá salvar debidamente las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere. **Las mismas podrán enviarse en sobres, cajas o paquetes que deberán encontrarse perfectamente cerrados, identificados con los datos del procedimiento de selección al que correspondan y del Expediente en el que tramita**, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas, el lugar, día y

hora de apertura, y el nombre o razón social del oferente.; o bien **vía correo electrónico adjuntando la documentación de la oferta firmada y escaneada a la siguiente casilla: compras@unrn.edu.ar**, precisándose en el cuerpo del mail el día y hora límite para la presentación de las ofertas, el día y hora de apertura, y el nombre o razón social del oferente. El asunto del correo electrónico deberá indicar: *Oferta extranjera – LPI n° xx/2018 – (Nombre o razón social del oferente)*.

ARTÍCULO 5: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de **SESENTA (60)** días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

ARTÍCULO 6: LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes deben ser entregados en:

LABORATORIO DE PROCESAMIENTO DE SEÑALES APLICADAS Y COMPUTACION DE ALTO RENDIMIENTO (LAPAC). SEDE ANDINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Domicilio: Calle Anasagasti 1463 (CP8400), San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, Argentina.

ARTÍCULO 7: DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

OFERENTES NACIONALES:

El oferente nacional deberá presentar la oferta en original, a la que deberá adjuntar la documentación que a continuación se detalla:

1. Carta de Presentación, indicando una dirección de correo electrónico en la cual serán tenidas por válidas todas las notificaciones (ver modelo en Anexos del Pliego).
2. Formulario de oferta (ver formulario adjunto al pliego).
3. Garantía de mantenimiento de oferta.
4. Comprobante de inscripción en el Sistema de Proveedores del Estado (SIPRO) – Disposición N° 64-E/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones. Ver: "MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL SIPRO" (<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/265969/disp64.pdf>). Para mayor información ingresar en: <https://comprar.gob.ar/proveedor.aspx>
5. Fotocopia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), con el número de Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), posición ante el IVA y, de corresponder, inscripción en el impuesto a los ingresos brutos y todo otro impuesto por el que estuviera alcanzado.
6. Deberá presentarse copia de la documentación que acredite la personería jurídica del oferente y el ejercicio de la representación legal del firmante.
7. Declaración jurada de intereses - Decreto N° 202/2017. (Ver formulario en Anexos del Pliego).
8. Referencias y Antecedentes:

1. Comerciales: Los oferentes deberán presentar información y referencias de los principales clientes del sector público y privado con los que ha mantenido relación comercial similar al objeto de la presente.

2. Bancarias: Los oferentes deberán presentar información fehaciente referida a su actividad; de los bancos con que opera.

1. Compre Argentino (Ley 25.551 -ver Documentos adjuntos-). A fin de gurar el efectivo cumplimiento del Régimen de Compre Trabajo Argentino, la oferta deberá ser acompañada por una Declaración Jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11 del Decreto 1.600/2002. La no presentación de la documentación precitada será interpretado en el sentido de que el oferente no está alcanzado por los beneficios de la Ley 25.551.

2. Régimen de preferencia a favor de proveedores/prestadores radicados en la provincia de Río Negro (-ver Documentos adjuntos-). A efecto de asegurar el efectivo cumplimiento del régimen objeto del presente ítem, las personas jurídicas radicadas en la Pcia. de Río Negro deberán informar los números de CUIT de los asociados y/o constancia de inscripción en AFIP, a los fines de que se pueda verificar que el domicilio fiscal de los asociados que componen el capital mayoritario es en la Pcia. de Río Negro.

3. Detalle técnico de la oferta. Se deberán adjuntar las especificaciones técnicas y folletos ilustrativos de el/los equipo(s) ofrecido(s).

A simple requerimiento de la Universidad, las entidades oferentes deberán presentar la documentación que permita establecer su solvencia y situación jurídica y financiera. Independientemente de ello, la Universidad Nacional de Río Negro se reserva el derecho de recabar toda la información que estime conveniente, dejando constancia que cualquier antecedente desfavorable que surja de tales informaciones, podrá ser causal de desestimación de la oferta o, en su caso, de la rescisión del contrato.

OFERENTES EXTRANJEROS:

El oferente extranjero deberá adjuntar a su oferta la documentación que a continuación se detalla:

1. Carta de Presentación, indicando una dirección de correo electrónico en la cual serán tenidas por válidas todas las notificaciones (ver modelo en Anexos del Pliego).

2. Formulario de oferta (ver formulario adjunto al pliego).

3. Garantía de mantenimiento de oferta.

4. Deberá presentarse copia de la documentación que acredite la personería jurídica del oferente y el ejercicio de la representación legal del firmante:

1. Las personas humanas:

1.1 Copia fiel del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.

1.2. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

2. Las personas jurídicas:

2.1 Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.

2.2 Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.

2.3 Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

1. Declaración jurada de intereses - Decreto N° 202/2017. (Ver formulario en Anexos del Pliego).

2. Detalle técnico de la oferta. Se deberán adjuntar las especificaciones técnicas y folletos ilustrativos de el/los equipo(s) ofrecido(s).

3. Referencias y Antecedentes:

1. Comerciales: Los oferentes deberán presentar información y referencias de los principales clientes del sector público y privado con los que ha mantenido relación comercial similar al objeto de la presente.

2. Bancarias: Los oferentes deberán presentar información fehaciente referida a su actividad; de los bancos con que opera.

A simple requerimiento de la Universidad, las entidades oferentes deberán presentar la documentación que

permita establecer su solvencia y situación jurídica y financiera. Independientemente de ello, la Universidad Nacional de Río Negro se reserva el derecho de recabar toda la información que estime conveniente, dejando constancia que cualquier antecedente desfavorable que surja de tales informaciones, podrá ser causal de desestimación de la oferta o, en su caso, de la rescisión del contrato.

Los oferentes y adjudicatarios extranjeros están exceptuados de la obligación de inscripción en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

ARTÍCULO 8: FORMAS DE COTIZACIÓN

En ambos casos se debe indicar origen, marca y modelo de los bienes ofrecidos. Asimismo deberá indicarse si los bienes cuentan con garantía y/o servicio post-venta y en caso afirmativo el tiempo de vigencia de la misma, y el área de cobertura.

BIENES DE ORIGEN NACIONAL:

Son bienes de origen nacional aquellos que sean de fabricación nacional o que hayan sido previamente importados por el oferente.

El precio cotizado deberá incluir todos los impuestos, aranceles y gastos por la provisión de los bienes hasta el destino de entrega de los mismos.

BIENES A IMPORTAR:

Son bienes de origen extranjero aquellos que deben ser importados:

La cotización deberá ser en condición INCOTERMS 2010 - CIP - "Carriage and Insurance Paid to" - "Aduana Bariloche" o "Aduana Buenos Aires".

La oferta debe incluir el costo del flete y seguro interno desde la Aduana de ingreso hasta la entrega en el destino final indicado en el presente Pliego. Este costo podrá estar incluido en la Proforma o bien ser facturado localmente en el caso de que la oferente sea nacional.

La Universidad efectuará los trámites pertinentes para la obtención del certificado Ley 25.613 ROECyT.

En caso de corresponder, el oferente deberá comunicar si la mercadería/bien cotizado le corresponde tramitar algún tipo de "Certificado de Calidad". Su gestión y costo estará, en todos los casos, a cargo del oferente.

ARTÍCULO 9: MONEDA DE COTIZACIÓN

Los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. Solo se aceptarán precios unitarios expresados con hasta 2 (dos) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, solo se tomarán los dos primeros.

ARTÍCULO 10: TIPO DE CAMBIO APLICABLE

En aquellos casos en que existan ofertas en diferentes monedas de cotización la comparación se efectuara teniendo en cuenta el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día anterior de la apertura.

En aquellos casos en que la cotización se hiciera en moneda extranjera y el pago en moneda nacional, se calculara el monto del desembolso tomando en cuenta el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al momento de la fecha de facturación.

Las facturas de proveedores nacionales deberán realizarse en Pesos argentinos, y en el caso de aplicarse el ROECyT debiera tener los descuentos impositivos pertinentes.

ARTÍCULO 11: NACIONALIZACIÓN DE BIENES

Para cotizaciones de bienes a importar:

El procedimiento de nacionalización de los bienes a importar se encontrará a cargo de la UNRN y la adjudicataria deberá facilitar a la Universidad la documentación necesaria para el procedimiento de nacionalización y/o desaduanamiento que le sea requerida.

La adjudicataria deberá coordinar con la UNRN la fecha de arribo de los bienes a importar al país. En el supuesto que los bienes arriben al país sin el consentimiento previo de la UNRN, o que al arribo presenten inconvenientes de ingreso por cuestiones vinculadas al embalaje, diferencias a lo declarado en la Proforma u otras causales imputables a la adjudicataria, el costo adicional por depósito será imputable a la adjudicataria y podrá descontarse de los pagos pendientes, o bien responderá con la contragarantía si el pago se realizó anticipado.

ARTÍCULO 12: ACTO DE APERTURA

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto de apertura, se procederá a abrir las ofertas en presencia de los funcionarios de la dependencia designados, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas, no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

ARTÍCULO 13: CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Para la evaluación de las ofertas se analizará la información suministrada por los oferentes conforme a lo determinado en el Pliego de Condiciones Particulares y sus anexos a fin de determinar la admisibilidad de las mismas. Se tendrán en cuenta todos los requisitos exigidos para la admisibilidad de las ofertas, adjudicándose a aquella que cumpla con lo establecido en el presente pliego posteriormente al estudio y comparación de las mismas. La adjudicación será dictaminada a criterio de la Universidad Nacional de Río Negro y se realizará a favor de la oferta de mejor precio, valorando la calidad del bien, servicio u obra y la idoneidad del oferente.

ARTÍCULO 14: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

La misma será por un valor del CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta.

Deberá ser emitida a favor de la Universidad, consignando Tipo, Número y Año del Procedimiento de Selección en el cual se presentará, no debiéndose fijar fecha de vencimiento ni condicionamiento alguno.

No es obligatorio presentar la Garantía de mantenimiento de oferta cuando el monto total de la oferta no supere la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000,00). (RES. CSPyGE N° 30/2018).

ARTÍCULO 15: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto de la Orden de Compra, y deberá ser entregada dentro de los OCHO (8) días de la recepción y/o conformidad de la misma. Esta garantía deberá tener una validez de ciento ochenta (180) días a contar de la fecha de la correspondiente Orden de Compra.

No es obligatorio presentar la Garantía de cumplimiento de contrato cuando el monto total de la Orden de compra, Venta o Contrato no supere la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000,00). (RES. CSPyGE N° 30/2018).

ARTÍCULO 16: CONTRAGARANTÍA POR PAGO DE ADELANTOS

Equivalente al CIENTO POR CIENTO (100%) del monto del pago del anticipo.

Deberá constituirse en la misma moneda en la que se realice el pago del anticipo.

Deberá ser emitida a favor de la Universidad, consignando Tipo, Número y Año del Procedimiento de Selección en el cual se presentará, no debiéndose fijar fecha de vencimiento ni condicionamiento alguno. Podrá constituirse de las siguientes formas:

1. En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, o giro postal o bancario.
2. Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION dependiente de la SUBSECRETARIA DE SERVICIOS FINANCIEROS de la SECRETARIA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMIA, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA.

ARTÍCULO 17: CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías de mantenimiento de oferta y de cumplimiento de contrato podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinación de ellas:

1. En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, o giro postal o bancario.
2. Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o del domicilio del organismo contratante. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
3. Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
4. Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del 2.013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
5. Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION dependiente de la SUBSECRETARIA DE SERVICIOS FINANCIEROS de la SECRETARIA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMIA, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA.
6. Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en entidades estatales de la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente.

7. Con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000.00). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo. (RES. CSPyGE N° 30/2018.).

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario.

ARTÍCULO 18: FECHA DE ENTREGA

Hasta **SESENTA (60) días** corridos a partir de la fecha de notificación de la Orden de Compra Respectiva, o de la firma del contrato respectivo, con la posibilidad de hacer entregas parciales, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 107° del Anexo de la Resolución CPyGE N° 057/2016.

Para el caso de bienes a importar el plazo empezará a correr desde que la UNRN notifique por correo electrónico a la adjudicataria que ha obtenido el Certificado de ROECyT.

ARTÍCULO 19: IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES A IMPORTAR

Los bienes a proveer se identificarán, según corresponda, de acuerdo a:

1. Peso bruto estimado
2. Cantidad y medida de bultos estimados
3. Normas de seguridad complementarias, cuando las características de los bienes o suministros lo requieran
4. En caso de franquicias diplomáticas se deberá consignar:
5. Clasificación UN (Naciones Unidas)
6. Clasificación IMO

El equipo ofertado deberá ser nuevo, sin uso, de primera calidad, entregado en su respectivo envase original, debidamente cerrado, sellado y/o precintado desde su lugar de procedencia, acondicionado y protegido para el transporte de los mismos.

El equipo deberá ser provisto con todos los accesorios para la instalación y puesta en funcionamiento.

El material propuesto deberá estar en producción efectiva a la fecha de apertura del presente procedimiento de selección, es decir, no pueden haber sido discontinuados.

ARTÍCULO 20: FACTURACIÓN Y PAGO

El pago se realizará contra la entrega de los bienes adjudicados, y la emisión de la conformidad en la recepción de los mismos por parte de la UNRN. Si el proveedor requiere el pago anticipado, el mismo podrá realizarse por el 100% del total adjudicado y además de la Garantía de cumplimiento de contrato, el adjudicatario deberá presentar una Contragarantía por un monto equivalente al anticipo solicitado.

Documentación a presentar para el pago:

PARA BIENES DE ORIGEN NACIONAL:

El pago se realizará en Pesos argentinos.

Las facturas –en original- deberán enviarse vía correo electrónico a: compras@unrn.edu.ar

1. En cada factura deberá constar:
2. Número y ejercicio de la Orden de Compra que corresponda.

3. Renglón/es facturados.
4. Breve descripción del renglón/es facturado/s.
5. Monto unitario y total.
6. En el caso de rubros con diferentes alícuotas de IVA, aclarar el pie dicha situación.

Esta Universidad reviste el carácter de "IVA EXENTO". Como todo organismo de la Administración Nacional es agente de Retención de IVA, ganancias y SUSS, en caso de no estar alcanzados o revestir carácter de exentos en alguno de los tributos antes mencionados, por favor adjuntar la documentación pertinente al presentar la factura.

PARA BIENES A IMPORTAR:

El pago podrá realizarse localmente en iguales términos que los bienes de origen nacional o en la moneda cotizada al proveedor en el exterior, en este último caso deberá presentarse una PROFORMA emitida por el proveedor en el exterior que debe contener:

1. Leyenda que consigne FACTURA PROFORMA y fecha.
2. Datos del Comprador:

Universidad Nacional de Río Negro

CUIT: 30-71042742-5

Nro de Expediente 1066/2019

1. Datos del Proveedor:

Nombre del proveedor del exterior

Dirección del proveedor del exterior

Número de identificación tributaria

Dirección, teléfono y mail del Representante local y/o persona de contacto, en caso que hubiere

Titularidad de la cuenta:

Número y Tipo de Cuenta Bancaria del beneficiario del exterior

Nombre del Banco Pagador

Dirección del Banco del Exterior

Código SWIFT (en todos los casos)

Código IBAN (solo bancos Europeos)

Código ABA (solo bancos de USA)

1. Posición arancelaria (Harmonized Tariff Code / HTC o HS), los ocho (8) primeros dígitos de la mercadería/bien y de los accesorios y/o repuestos si los hubiera.
2. Precios FOB unitario por renglón/item y el total en moneda de origen (excluyente), consignando puerto/aeropuerto de procedencia.
3. Valor del Flete y Seguro total en moneda de origen.
4. Precios CIP unitario y total en moneda de origen, consignando puerto/aeropuerto de origen.
5. Tipo de moneda.
6. Descripción de la mercadería/bien, indicando además marca, modelo, código/artículo del producto, calidad, peso neto, etc.
7. Breve explicación sobre la función de la mercadería/bien (para que se utiliza)
8. Descripción de los repuestos y/o manuales si los hubiera.
9. Cantidad de la mercadería/bien, unidad de medida y de corresponder indicar tolerancias.
10. Plazos de entrega.
11. Descripción del envase, embalaje e identificaciones especiales.
12. Origen y procedencia de la mercadería/bien cotizado.
13. Tipo de Seguro (cláusulas de cobertura) y tipo de póliza (individual o flotante).

14. Medio de transporte a utilizar y alcances del flete.
15. Si incluye garantía de la mercadería/bien: tipo, alcances y vigencia.
16. Si incluye servicio de posventa: tipo, costo, período del servicio, etc.

ARTÍCULO 21: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes del plazo fijado para su cumplimiento, o si vencido el plazo de cumplimiento original del contrato, de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que hubiera realizado la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes hubiesen sido entregados o prestados los servicios de conformidad, la jurisdicción o entidad contratante deberá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, salvo en aquellos casos en que optara por la aceptación de la prestación en forma extemporánea de acuerdo a lo previsto en el Artículo 122° del Anexo de la Resolución CPyGE N° 057/2016.

ARTÍCULO 22: LICITACIÓN SIN EFECTO

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes. (Art. N° 20 del Decreto PEN 1023/2001).

ARTÍCULO 23: DESESTIMACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas podrán ser desestimadas sin posibilidad de subsanación en los siguientes supuestos:

1. Si no estuviera redactada en idioma nacional.
 2. Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
 3. Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato.
 4. Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
 5. Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
 6. Si fuere formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
 7. Si fuera formulada por personas que no estuvieran incorporadas en alguno de los Sistemas de Información de Proveedores a la fecha de la adjudicación. (Solo exigible para oferentes nacionales).
 8. Derogado por Resolución N° 0546/2018.
1. Si contuviera condicionamientos.
 2. Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
 3. Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
 4. Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
 5. Si el oferente fuera ilegible de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del presente reglamento.

6. Si transgrede la prohibición de participar en más de una oferta prescripta por el artículo 66 del Anexo de la Res. CPyGE n° 58/2016.

ARTÍCULO 24: OMISIÓN DE REQUISITOS FORMALES

Cuando la oferta tuviera defectos de forma, el oferente será intimado a subsanarlos dentro del término de CINCO (5) días. Si no lo hiciere, la oferta será desestimada, sin más trámite. De conformidad con lo establecido en el Artículo 84° del Anexo de la Resolución CPyGE N° 057/2016.

SOLO PARA OFERTENES NACIONALES:

A los fines de verificar la habilidad para contratar respecto de los oferentes, en los términos del inciso f) del artículo 28° del Decreto Delegado N° 1023/01, se aplicará el procedimiento previsto en el artículo 2° de la Resolución AFIP N° 4.164-E/2017, o el que en el futuro lo reemplace. La Dirección de Compras y Contrataciones dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes al Acto de Apertura verificará en el sitio web de la O.N.C. (<https://comprar.gob.ar>), o en el servicio web de la AFIP establecido para el caso, o en el que en el futuro lo/s reemplace, si los oferentes registran deuda o no. La Comisión Evaluadora de Ofertas cuando se verifique existencia de deuda intimará a los oferentes a subsanar la misma en un plazo no inferior a CINCO (5) días hábiles, salvo que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se fijará un plazo mayor. En los casos en los que no se requiera la intervención de la Comisión Evaluadora de Ofertas, el control lo realizará la Dirección de Compras y Contrataciones e intimará a los oferentes que posean deuda a subsanar la misma por un plazo no inferior a DOS (2) días hábiles, salvo que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se fijará un plazo mayor.

ARTÍCULO 25: NORMAS APLICABLES A LA CONTRATACIÓN

La presentación de ofertas significa por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de:

1. El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y del Pliego de Especificaciones Técnicas;
2. La Resolución CPyGE N° 57/2016, sus normas complementarias y modificatorias;
3. El Decreto Delegado N° 1.023/2001, sus normas complementarias y modificatorias;
4. Las normas conexas, que rigen el presente llamado, salvo expresa manifestación en contrario.

IMPORTANTE: No será necesario presentar junto con la oferta un ejemplar del presente pliego. La sola presentación de oferta implica conformidad al mismo.